| | |
|---|---|
| **Informe de Supervisión No:** | **8** |
| **Contrato No:** | **ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.202201586** |

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contratista:** | **KARINA PATRICIA FABREGAS ROMERO** | | |
| **Identificación:** | 22.565.954 | | |
| **Tipo de Contrato:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** | | |
| **Nombre del Supervisor:** | **GUILLERMO ALBERTO POLO CARBONELL** | | |
| **Objeto del Contrato:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO, EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO.** | | |
| **Plazo de Ejecución:** | El plazo para la ejecución del contrato será por OCHO (8) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202201586, hasta el diez (10) de Diciembre de 2022, contados a partir del vencimiento del plazo inicial. | | |
| **Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)** | **202200163**<br>**202201962** | **Fecha de C.D.P.** | 2022 / 01 / 03<br>2022 / 08 / 23 |
| **Número de Registro Presupuestal (R.P.)** | **202201031**<br>**202206932** | **Fecha del R.P.** | 2022 / 01 / 11<br>2022/ 09 / 09 |
| **Valor del Contrato** | **Contrato Inicial**: $ 42.600.000,oo<br>**Adición 1**: $ 15.975.000,oo<br>**Adición 2**: $<br>**Adición 3**: $<br>**Total**: $ 58.575.000,oo | | |

| **Fecha de inicio del contrato** | **Fecha de terminación del contrato** | **Fecha de Suspensión del contrato** | **Fecha de reinicio** |
|---|---|---|---|
| 2022 / 01 / 11 | 2022 / 12 / 10 | N/A | N/A |

### 1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

| DOCUMENTO | FECHA SUSCRIPCION | PRÓRROGA DEL PLAZO | ADICIÓN VALOR | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 | 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 | HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022 | $15.975.000,oo | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)**

| Aseguradora | No de Póliza | Actualización de Póliza (En caso que aplique) | Amparos | Vigencia | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Desde (yyyy-mm-dd) | Hasta (yyyy-mm-dd) |
| | | | Calidad del servicio | | |
| | | | Cumplimiento | | |
| | | | Anticipo | | |
| | | | Pago anticipado | | |
| | | | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | | |
| | | | Salarios y prestaciones | | |
| | | | Responsabilidad Civil Extracontractual | | |
| | | | Otros | | |

**3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)**

| DESCRIPCIÓN | | VALOR |
|---|---|---|
| **Valor del Contrato Inicial** | | **$ 42.600.000,oo** |
| **Adición No. 1** | | **$15.975.000,oo** |
| **Adición No. 2** | | **$** |
| **Adición No. 3** | | **$** |
| **Valor Total del contrato** | | **$ 58.575.000,oo** |
| **Porcentaje del Anticipo** | **%** | **$** |
| **Porcentaje del Pago anticipado** | **%** | **$** |
| **Valor Amortizado del Anticipo** | | **$** |
| **Valor Ejecutado del Contrato** | | **$ 42.600.000,oo** |
| **Valor por ejecutar** | | **$ 15.975.000,oo** |
| **Valor a pagar en el presente Informe** | | **$ 5.325.000,oo** |
| **No. Factura o Cuenta de Cobro** | | **No. 8** |

**4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO**

**4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 11 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el

cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

| OBLIGACIÓN CONTRACTUAL | PRODUCTO |
|---|---|
| 1. Apoyar y Asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en la cooperación interadministrativa para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en la gestión administrativa y desempeño de los municipios del Departamento del Atlántico a través de una estrategia de asistencia técnica integral. | • De Agosto 11 a Septiembre 10: Brinde asesoría jurídica en temas relacionados con el fortalecimiento institucional, gestión administrativa, cooperación administrativa y demás consultas legales.<br>• Apoyo jurídico en proyectos a desarrollar en el Departamento del Atlántico relacionado con temas misionales de la Entidad.<br>• Rendición de conceptos jurídicos verbales y escritos enviados a través de diferentes medios de comunicación, reuniones presenciales, virtuales, correo electrónico, entre otros.<br>• Apoyo jurídico y en trámites de tipo pre – contractual y contractual ante las diferentes Secretarías de la Entidad, elaboración de estudios previos, acuerdos, memorandos de entendimiento, acuerdos de transmisión de datos, entre otros.<br>• Proyección de documentos varios relacionados con la gestión. |
| 2. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en el seguimiento y acompañamiento que la Administración brinda a las alcaldías del Departamento del Atlántico en áreas de contratación pública. | • De Agosto 11 a Septiembre 10: Proyección de documentos tales como convenios, estudios previos, contratos, acuerdos y demás relacionados con la gestión contractual de estrategias y programas ejecutados de apoyo de la Secretaría Privada.<br>• Apoyo profesional en trámites pre-contractuales, contractuales y post-contractuales relacionado con contratos, convenios, revisiones asignadas y requeridas por el Despacho del Secretario Privado.<br>• Apoyo en temas asignados de acuerdo a mi perfil profesional. |
| 3. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en el seguimiento y acompañamiento que la Administración brinda a las alcaldías del Departamento del Atlántico brindando asesoría en la presentación de proyectos de acuerdo. | • De Agosto 11 a Septiembre 10: Apoyo jurídico en la atención de requerimientos varios presentados ante el Despacho de la Secretaría Privada.<br>• Apoyo profesionales en diferentes temas asignados<br>. |

| | |
|---|---|
| 4. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en el seguimiento y acompañamiento que la Administración brinda a las alcaldías del Departamento del Atlántico brindando asesoría en la contestación de a los entes de control y cuando lo requieran para los derechos de petición. | • De Agosto 11 a Septiembre 10: Apoyo profesional brindado. |
| 5. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en el seguimiento y acompañamiento que la Administración brinda a las alcaldías del Departamento del Atlántico brindando asesoría en la contestación de demandas que cursen y/o se presenten contra los municipios en el área del Derecho Administrativo. | • De Agosto 11 a Septiembre 10: Apoyo profesional brindado. |
| 6. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en aquellos temas, que se le requieran, relacionados con su experiencia conforme a la idoneidad de su hoja de vida. | • De Agosto 11 a Septiembre 10: Apoyo profesional en temas relacionados con beneficios y becas dirigidas a jóvenes del Atlántico.<br>• Apoyo en temas asignados de acuerdo a mi perfil profesional.<br>• Apoyo y asesoría jurídica en diferentes proyectos desarrollados por la Secretaría Privada relacionada con la gestión de la entidad.<br>• Acompañamiento a reuniones presenciales y virtuales para el apoyo legal y contractual ante diferentes entes externos y secretarías de la entidad.<br>• Acercamiento legal para la suscripción de convenios con diferentes entidades a nivel nacional. |
| **ANEXO 1.** IMÁGENES ASISTENCIA A REUNIONES PRESENCIALES Y/O VIRTUALES (ENTRE OTROS).- | |
| **ANEXO 2.** ARCHIVOS PDF (EJEMPLOS DE DOCUMENTOS PROYECTADOS).- | |

## 5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

***N/A***

## 6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad.
h) Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

## 7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

**GUILLERMO ALBERTO POLO CARBONELL,** quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, de constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de l obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar e la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

### 7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

| Número de la Cuenta de Cobro | Número de la Planilla | Fecha de Pago Planilla | Valor Total de la Planilla |
|---|---|---|---|
| No.1 | 9430785615 | 2022/02/10 | $440.600,oo |
| No. 2 | 9432184309 | 2022/03/10 | $629,400,oo |
| No. 3 | 9432843825 | 2022/04/12 | $629,400,oo |
| No. 4 | 9434107001 | 2022/05/11 | $629,400,oo |
| No. 5 | 9435879613 | 2022/06/07 | $629,400,oo |

| | | | |
|---|---|---|---|
| No. 6 | 9437230498 | 2022/07/12 | $629,400,oo |
| No. 7 | 9438655344 | 2022/08/11 | $629,400,oo |
| No. 8 | 9440074802 | 2022/09/14 | $630,200,oo |
| | **SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS** | | **$4.847.000,oo** |

*NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.*

Se firma en Barranquilla, a los **20** días del mes de **Septiembre** de **2022**.

Control Secretaria Privada 1082009

**GUILLERMO ALBERTO POLO CARBONELL**
**FIRMA DEL SUPERVISOR**
**Identificación: C.C. 72.143.572**

**KARINA PATRICIA FABREGAS ROMERO**
**FIRMA DEL CONTRATISTA**
**Identificación: CC.22.565.954**

## RE: FIRMA MANUSCRITA INFORME DEL SUPERVISOR - Contabilidad

**De:** Guillermo Polo Carbonell gpolo@atlantico.gov.co
**Para:** Edgardo Efraín Gómez Barros egomez@atlantico.gov.co
**CCO:** Julieth Lleras Velasquez jllerasv93@gmail.com, MAURICIO JARAMILLO mjatlantico@yahoo.com, Flavia Vega Artúz fvega@atlantico.gov.co
**Fecha:** jue, 18 de nov. de 2021, 9:12 a.m.
circular orfeo.pdf 539 KB

Doctor
EDGARDO GOMEZ
SUBSECRETARIO DE CONTABILIDADA
Ciudad.

Respetado Dr, Gómez

De acuerdo a la circular con número 20210740003173, me permito comunicarle que el trámite de firma de los informes de supervisión a mi cargo, serán realizados a través de firma electrónica por lo que agradezco a su despacho la autorización para que se surta este proceso y asi continuar con el trámite de las cuentas ya radicadas.

Atento a sus comentarios,

Guillermo Polo Carbonell
Secretario Privado

---

**De:** Edgardo Efraín Gómez Barros egomez@atlantico.gov.co
**Para:** Guillermo Polo Carbonell gpolo@atlantico.gov.co
**Fecha:** jue, 18 de nov. de 2021, 9:20 a.m.

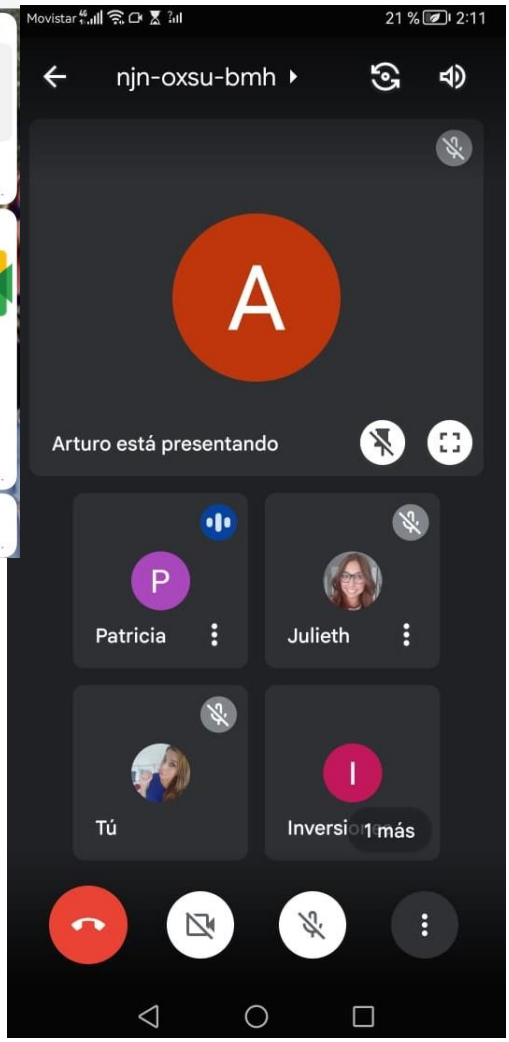
Buenos dias, solicitud aceptada.

Es de recordar que el contratista debe adjuntar este correo al acta del supervisor al momento de montar la respectiva cuenta de cobro.

# ANEXO No. 1

## ASISTENCIA A REUNIONES



# ANEXOS 2

# MUESTRA DE DOCUMENTOS PROYECTADO

| DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE | | |
|---|---|---|
| **1. Datos del área que requiere el contrato:** | **Secretaría solicitante:** | **GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL** |
| | **Dependencia de la Secretaría solicitante:** | **GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL** |
| | **Nombre del servidor que diligencia el insumo** | **OSCAR PANTOJA PALACIO** |
| **2. Nº de proceso en el plan de compras:** | 80111600 – Prestación de servicios. | |
| **3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)** | 2021002080061 – Generación de condiciones de garantía de derechos para los jóvenes en el Departamento del Atlántico- | |
| **4. Descripción de la necesidad a satisfacer:** | Dentro de los fines esenciales del Estado encontramos el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, en este contexto encontramos que el Estado juega un papel esencial en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes.<br><br>El artículo 25 de la Constitución Política establece que "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".<br><br>Que el artículo 48 de la Carta Política expresa que "La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliara progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley".<br><br>Que el artículo 54 de la Constitución Política, indica que "El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud".<br><br>Que la anterior premisa es compatible con los artículos 2 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, los cuales señalan que los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas, especialmente legislativas, económicas y técnicas para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos.<br><br>De igual forma, se establecen los derechos de los jóvenes en la Constitución Política y en la Ley Estatutaria 1622 del 2013. En la carta política se establece en su artículo 45 que "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".<br><br>En nuestro país la juventud es un segmento poblacional mayoritario que sobrepasa el 25% del total de la población (DANE) y comprende las edades entre 14 y 28 años de edad. La juventud es la etapa de la vida en que la persona se encuentra en proceso de "consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía". Según el Ministerio de Salud y Protección Social, esta etapa comprende desde los 14 hasta los 26 años de edad, sin embargo, de acuerdo a la misión de las entidades y las necesidades de información, el rango etario puede variar.<br>*Ley 1622 de 2013, Ley de Juventud. | |

| | |
|---|---|
| | En la Ley Estatutaria 1622 del 2013, establece las medidas de prevención, protección, promoción y garantía de los Derechos de los y las Jóvenes. Dentro de las medidas de promoción desarrolladas en el artículo 9 se encuentran:<br><br>1. Establecer mecanismos para favorecer un empleo y unas condiciones de trabajo de calidad, y potenciar mecanismos de orientación e inserción laborales.<br><br>2. Diseñar e implementar programas de fomento al emprendimiento para la creación de empresas en diversos sectores por parte de las y los jóvenes, facilitando el acceso a crédito, capital de riesgo y capital semilla. Y con acompañamiento especial de las diferentesentidades estatales.<br><br>3. Desarrollar programas de capacitación para que las personas jóvenes adquieran conocimientos y destrezas, en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos.<br><br>4. Facilitar a las personas jóvenes el acceso, disponibilidad, participación en condiciones de igualdad a las políticas de vivienda.<br><br>5. Organizar una bolsa de trabajo, mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas jóvenes y garantizar su divulgación y acompañamiento para la inserción laboral"<br><br>Estas 5 medidas de promoción establecidas en la Ley 1522 del 2013, coinciden con las prioridades visibilizadas por los jóvenes en el marco de las negociaciones desarrolladas en mayo del 2021 en medio del paro nacional. Con el objeto de conocer de cerca la problemática presentada al interior del Departamento del Atlántico en la población juvenil relacionada con la realidad existente en los diferentes Municipios de nuestra región, se han realizado diferentes mesas de trabajos con Jóvenes, gremios, y universidades, surgiendo como necesidades, entre otras, la falta de:<br><br>• Oportunidades laborales<br>• Apoyo económico<br>• Sectorización de ofertas educativas<br>• Conectividad<br>• Espacios en prácticas empresariales<br>• Transporte para asistir a instituciones educativas.<br><br>Frente a estas carencias o ausencias de recursos surge como oportunidad de mejora la creación de sinergias con entidades públicas o privadas con el fin de desarrollar proyectos dirigidos a los jóvenes, como pieza clave para la transformación social, dando importancia a todos los procesos que apoyen la formación, la empleabilidad y las prácticas laborales y demás actividades que ayuden a motivarlos para un mejor bienestar aplicado a su vida diaria y futura.<br><br>Lo anterior, es el fundamento para la creación del Programa Atlántico para los Jóvenes que se alinea con el Plan de Desarrollo Nacional y Departamental. El Plan de Desarrollo Nacional 2018 - 2022 establece en el pacto para la equidad, la línea "Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país" cuyos objetivos son:<br><br>• Promover el empleo juvenil y emprendimientos con vocación transformadora de las condiciones de vida de los jóvenes y sus comunidades. |

| | |
|---|---|
| | • Facilitar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la formación para el trabajo o la educación superior.<br>• Potenciar el talento de los jóvenes a través de la transferencia conocimiento sobre desafíos y tendencias productivas globales.<br>• Promover el uso y aprovechamiento del tiempo libre mediante el desarrollo de actividades transversales.<br>• Implementar una estrategia para apoyar la construcción del proyecto de vida de los jóvenes desde su infancia.<br><br>Conforme con lo anterior, nuestro Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico Para la Gente (2020-2023)" presenta un enfoque estratégico con visión transformadora, bajo principios de Equidad, Dignidad y Bienestar, encaminado hacia la inclusión y el progreso de los atlanticenses, como una apuesta para acelerar el crecimiento de la competitividad del territorio, mediante la generación de condiciones de inclusión, y el aprovechamiento de las potencialidades productivas, a través de la innovación. Su estructuración incorpora el conjunto de derechos ciudadanos en lo que guarda relación con las políticas de género, infancia, adolescencia, juventud, mujer, adulto mayor, población con discapacidad, etnias y población diversa, como también aspectos que generen mayores y mejores condiciones socio-económicas, a tono con los avances tecnológicos prevalentes en la actualidad (innovación, competitividad, energías alternativas, entre otros aspectos.<br><br>Como parte de los propósitos que establece el Eje Estratégico Igualdad, se encuentra el de "Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de la gente". En virtud del cual, se contempla en el artículo 18 del Plan de Desarrollo Departamental, el Programa "Atlántico para la Juventud", el cual plantea, entre otros objetivos "Promover la ciudadanía Juvenil a través de acciones adaptadas a las medidas de promoción, protección y prevención dispuestas en la ley 1622 de 2013 y 1885 de 2018".<br><br>En línea con lo anterior, el Programa Atlántico para los Jóvenes enmarca 4 componentes: Educación, Empleo, Emprendimiento y Vivienda y de forma transversal el fortalecimiento de habilidades blandas y competencias para la vida. Estos componentes se articulan entre sí y contribuyen a la construcción de proyectos de vida exitosos de jóvenes del Atlántico.<br><br>El programa, que es en esencia una alianza público privada, incorpora como principios base la solidaridad, la transparencia, la participación ciudadana, el desarrollo humano y la movilidad social. Su construcción fue motivada en respuesta a las problemáticas visibilizadas en el marco de la protesta social y fue posible gracias al diálogo permanente y la confianza ya construida entre la Gobernación del Atlántico y los jóvenes del Departamento.<br><br>Algunos indicadores macroeconómicos justifican la necesidad a satisfacer del Programa Atlántico para los Jóvenes:<br><br>✓ De acuerdo con el último dato del DANE, en el trimestre móvil de diciembre de 2021 a febrero del 2022, la tasa de desempleo en Barranquilla y área metropolitana es del 13.1%, mientras que la tasa de desempleo de los jóvenes entre 15 y 28 años es del 24.9%. Lo que muestra una diferencia de 11,8 puntos porcentuales de diferencia entre la tasa de desempleo global y la tasa de desempleo de los jóvenes. Esto evidencia claramente que los jóvenes enfrentan mayores barreras para acceder al empleo en comparación con otros grupos etarios, y nos exige redoblar los esfuerzos para cerrar esta brecha.<br>✓ En cuanto a educación superior, la información registrada en el Sistema Nacional de Educación Superior – SNIES indica que "para 2020 la matrícula total en educación superior fue de 2.355.603 estudiantes, lo que representa una reducción del 1.7% respecto a 2019. Tomando como referencia las nuevas proyecciones de población del censo 2018, la tasa de cobertura en educación superior, indicador que da cuenta del acceso de los jóvenes a este nivel de formación, se ubicó en51,6% para el año 2020, presentando una disminución de 0.6 puntos porcentuales frente a la registrada en 2019". |

| | |
|---|---|
| | ✓ En el Departamento del Atlántico, la tasa de cobertura de educación superior ha venido disminuyendo desde el 2018. En el 2017 la tase era del 59,3% y a 2020 era de 51,8%. (2020 es el último dato disponible en el SNIES). Esta disminución en la tasa de acceso a la educación superior visibiliza la importancia del componente de educación dentro del Programa Atlántico para los Jóvenes.<br>✓ En cuanto a vivienda, las tasas de propiedad de vivienda en los hogares colombianos no superaron el 40% en 2020. La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), identificó más de 11 millones de hogares urbanos en el país, de los cuales el 36% era propietario, el 48% vivía en arriendo y el 16% vivía en otro tipo de tenencia.<br>✓ Al analizar las cifras por grupos poblacionales, se tiene que los hogares jóvenes presentan cifras mucho más bajas. "En particular, entre los hogares con jefe de hogar menor de 30 años solo el 7% son propietarios, mientras que el restante 93% habita en otras formas de tenencia, particularmente en arrendamiento".<br><br>Estos datos reflejan que el Estado debe implementar programas estatales dirigidos a conectar a los jóvenes con oportunidades de educación, empleo, emprendimiento y vivienda, haciendo un mayor énfasis en empleo y emprendimiento, toda vez que en la medida que los jóvenes puedan generar ingresos, es posible acceder a educación superior y a vivienda.<br><br>Ahora bien, las estrategias de empleabilidad y generación de ingresos solo son viables en la medida que exista un compromiso del sector privado y del sector productivo de apoyar a los jóvenes. Actualmente el mercado laboral se encuentra fragmentado entre los diferentes operadores de empleo que trabajan sin un enfoque poblacional. Por lo anterior, es necesario contratar los servicios con una agencia de desarrollo local con la experticia para sensibilizar y articular al sector privado y productivo, de manera que se generen más oportunidades de empleo y emprendimiento para los jóvenes.<br><br>Esta estrategia será liderada por la Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social, la cual tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa.<br><br>Dentro del anterior marco funcional de la Gerencia de Capital social se tiene entre sus funciones las siguientes:<br><br>• Implementar la política social mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial con entidades públicas de los órdenes nacional, departamental, municipal e internacional, y la concertación con entidades privadas, nacionales y extranjeras, con el fin de que participen en los programas y proyectos del Departamento.<br>• Diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos los jóvenes, las familias, adulto mayor el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás.<br>• Identificar, cuantificar y caracterizar los grupos poblacionales y las zonas geográficas en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, como base para el diseño de la política social y estrategias para mejorar condiciones de vida.<br>• Promover y generar procesos de desarrollo social y económico orientados al mejoramiento de las condiciones de vida, la generación de empleo, de ingresos, y la autogestión en la familia y de los jóvenes en el Atlántico.<br><br>Frente a las carencias presentadas o ausencias de recursos surge como oportunidad de mejora la creación de |

| | |
|---|---|
| | sinergias con entidades públicas o privadas con el fin de desarrollar proyectos dirigidos a los jóvenes, como pieza clave para la transformación social, dando importancia a todos los procesos que apoyen la formación, la empleabilidad, el emprendimiento, las prácticas laborales y demás actividades que ayuden a motivarlos para un mejor bienestar aplicado a su vida diaria y futura.<br><br>En tal sentido y para efectos de atender la necesidad anteriormente descrita, la Gerencia de Capital Social en cumplimiento de sus funciones requiere contratar la prestación de servicios para la realización de actividades tendientes a desarrollar los componentes descritos dentro del programa "ATLANTICO PARA LOS JOVENES" destinado a los jóvenes inscritos en la base de datos del mismo y residentes en el Departamento del Atlántico. |
| **5. Objeto contractual (descripción general):** | **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLLO E IMPLEMENTACION ~~DE ESTRATEGIAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO ORIENTADAS AL FOMENTO DE~~ LA EMPLEABILIDAD EN LOS JOVENES DEL ATLANTICO ACORDE A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO".**<br><br>• **ALCANCE DEL OBJETO**<br><br>Implementar estrategias de articulación entre los diferentes actores que conforman el ecosistema de empleo para facilitar el acceso a las oportunidades a los jóvenes, y de esta manera contribuir al cierre de brechas de talento humano e impulsar la competitividad y el desarrollo del Departamento del Atlántico.<br><br>**1. Objetivo general**<br><br>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO ORIENTADAS AL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD EN LOS JÓVENES DEL ATLÁNTICO ACORDE A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO<br><br>**2. Objetivos específicos**<br>--- Apoyar a Gobernación del Atlantico en la identificación de vacantes para los jóvenes del departamento, así como potenciales aliados para el apoyo en la gestión e implementación de estrategias para el cierre de brechas de capital humano.<br>--- Fortalecer el proceso de caracterización y análisis de la oferta laboral de los jóvenes de acuerdo con la inscripción en el componente de empleabilidad del programa "Atlántico para los jóvenes".<br>--- Brindar formación para la inserción laboral a la población caracterizada. Lo anterior, en relación a las apuestas productivas y el mercado laboral del departamento del Atlántico.<br>--- Contribuir al fortalecimiento de las competencias laborales de los jóvenes a través de educación complementaria atendiendo a las necesidades definidas con actores del sector productivo.<br>--- Acompañar el proceso de aplicación de jóvenes a vacantes disponibles a través de plataformas como el Sistema de información del Servicio de Empleo - SISE.<br><br>**3. Capacidades de la organización para el cumplimiento de los objetivos**<br><br>La Cámara de Comercio de Barranquilla es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, creada en el año 1915; tiene por objeto potenciar la competitividad regional, a través del liderazgo y ejecución de programas y proyectos que impacten el desarrollo del sector productivo desde el Departamento del Atlántico, y los municipios que integran su circunscripción territorial; así como, propiciar el mejoramiento de su entorno físico, social y económico, a través de la administración y prestación |

karina fabregas romero
25/8/22 9:59 A.M.

**Comentario [1]:** Arturo miremos si este lo dejamos así o lo ajustamos.

de las funciones públicas registrales que la Ley le ha delegado, de la prestación de servicios a los empresarios, y la ejecución de proyectos que impulsen la sofisticación de la oferta productiva.

En ese sentido la Cámara de Comercio de Barranquilla en aras de contribuir con el desarrollo regional, empresarial y estratégico del departamento del Atlántico, ha próvido e impulsado la generación de alianzas con actores públicos y privados que permitan la articulación de esfuerzos en conjunto para lograr la ejecución de proyectos y programas que tengan como objeto el fortalecimiento empresarial, la dinamización de sectores estratégicos, generación de empleo, cultura y desarrollo de la innovación, emprendimiento de alto impacto, formalización de unidades productivas e internacionalización.

Dentro de este mismo compromiso, la Cámara ha desarrollado iniciativas que ha permitido contribuir al cierre de Brechas de Capital Humano en la región y beneficiar a las pequeñas y medianas empresas del tejido empresarial, factores que juegan un papel clave en el aumento de la competitividad y la economía de la región, algunas de estas iniciativas han contado con el apoyo de cooperantes internacionales tales como La Unión Europea y el CAF – Banco de Desarrollo América Latina.

A continuación, se describe varios de los proyectos/programas que hacen parte de La Cámara de Comercio de Barranquilla, los cuales han beneficiado a pequeñas y medianas empresas en la región:

- Constitución de un Fondo de Becas con la Universidad del Norte para futuros profesionales. El fondo actualmente financia 3 becas completas con aportes de la CCB.
- Estrategia de Orientación Socio Ocupacional en los corregimientos del departamento del Atlántico.
- Propulsor 500: Fortalecer competitivamente a quinientas (500) microempresas del departamento del Atlántico que permitan cerrar las brechas existentes de la informalidad.
- Estudios de caracterización de necesidades de Capital Humano.
- Formación Continua Especializada.
- Semana global del emprendimiento.
- Caribe Biz Forum.
- Acompañamiento empresarial y estratégico para Acumulación media en el Departamento del Atlántico.
- Programa de innovación y crecimiento para mujeres y jóvenes empresarios.
- Atlantico Innova modulo mentalidad y cultura
- Fábricas de productividad Ciclo 1, 2, 3 y 4.
- Gestión de agenda interinstitucional para el cierre de brechas de capital humano.

Gracias a la implementación de estos proyectos y/o programas, solo para el año 2021 la Cámara ha logrado un alto impacto en el departamento, beneficiando así alrededor de 200 jóvenes a través de procesos de Orientación Socio Ocupacional. Además, de resultados de estudios de identificación y caracterización de brechas de Capital Humano en el departamento en distintos clústeres como de Salud y de Espacios Habitables. Así como la socialización y realización de ejercicios de validación con actores locales de información de los Catálogos Nacionales de Cualificaciones para distintos sectores de acuerdo a las características del departamento.

Lo anterior es solo una muestra de todo el trabajo y esfuerzo que se construye en conjunto (actores públicos, privados, cooperación internacional) para lograr impactar el desarrollo y la competitividad en el departamento del Atlántico contando con el respaldo de La Cámara de Comercio de Barranquilla como entidad aliada de la región.

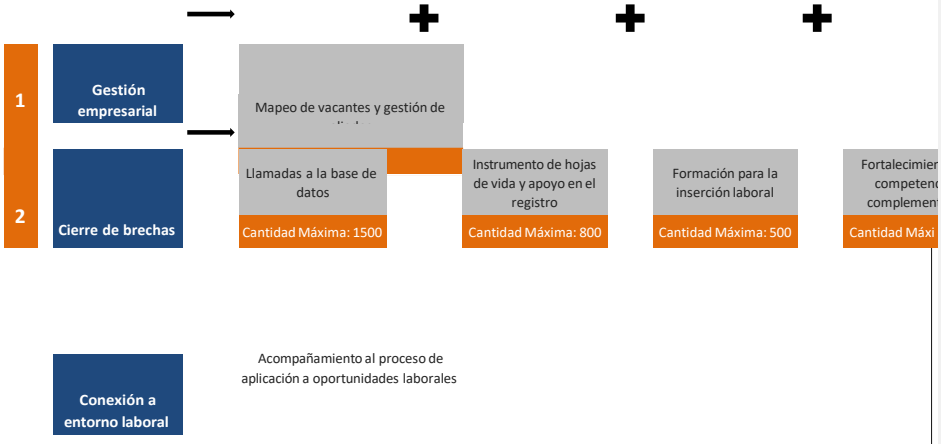
**I. ETAPA 1: IMPLEMENTACIÓN:**

El proceso de implementación tiene una lógica de embudo, iniciando con la caracterización de los interesados en



icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

el componente de empleabilidad a 1500 jóvenes; instrumento de hojas de vida y registros en plataforma de servicio público de empleo a 800 jóvenes; formación para la inserción laboral a 500; y por último, el fortalecimiento de competencias y el acompañamiento a la aplicación de vacantes para 200 personas beneficiadas.




Fuente: Elaboración propia.

**Componente 1 – Gestión empresarial:**

La Cámara de Comercio de Barranquilla en su rol de articulador con actores claves para potenciar el desarrollo del departamento, generará espacios de sensibilización con el sector empresarial sobre los beneficios de la vinculación laboral de jóvenes. En complemento, en estos espacios se identificarán necesidades de formación de capital humano de acuerdo a los requerimientos de las empresas participantes y se gestionará conexiones con operadores y agencias que estén en la capacidad de realizar procesos de intermediación laboral.



**Actividades propuestas:**

**Mapeo de actores:** Desde la Cámara de Comercio se realizará una identificación y mapeo de los actores relevantes y empresas que permitan el cumplimiento de los objetivos del proyecto, promoviendo espacios de dialogo, sensibilizando al sector

empresarial sobre los beneficios y oportunidades de la inclusión laboral de jóvenes.

**Mesas de Talento Humano:** Se organizarán mesas de conversación con gremios, empresarios y otros actores relevantes, donde se obtendrá información de las necesidades a nivel de capital humano que permitan gestionar la formación de los beneficiarios de la propuesta así como identificar posibles oportunidades de vinculación laboral de jóvenes a las empresas participantes.

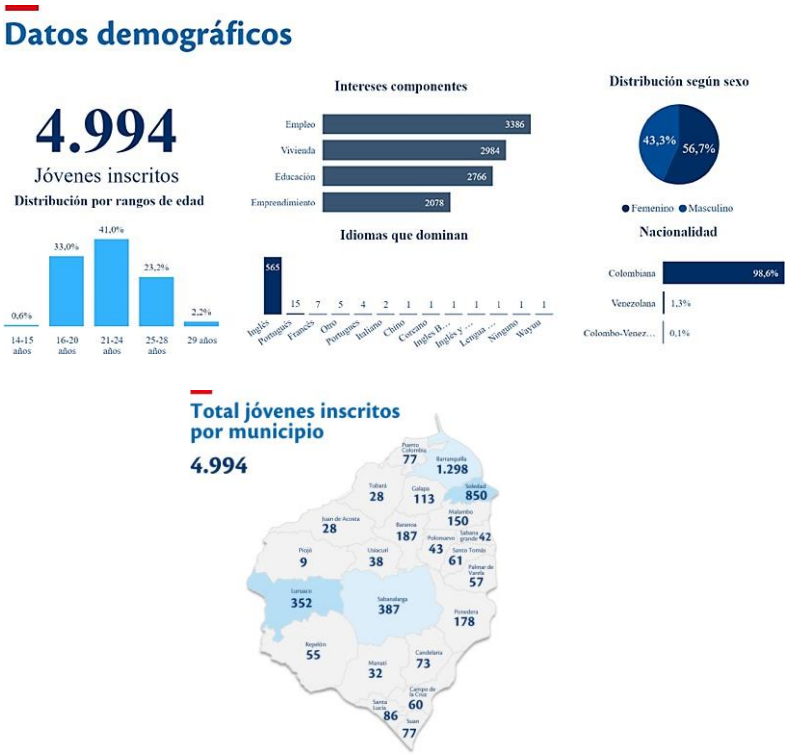
**Medios de verificación:**

- Base de datos de actores caracterizados, identificando posibles aliados.
- Listado de vacantes identificadas en el acercamiento con empresas.
- Evidencias de las actividades desarrolladas: listas de participación y registro fotográfico.
- Documento guía resultado de las mesas de cierre de brechas de talento humano realizadas, describiendo la agenda, ejecución de estas y aspectos relevantes de las mismas.

**Componente 2 – Cierre de brechas:**

1. **Caracterización de inscritos:**

| | |
|---|---|
| | A julio de 2022 el programa "Atlántico para los Jóvenes" cuenta con 4.994 jóvenes inscritos en todo el departamento, aplicando a cada uno de los diferentes componentes del programa, en empleo particularmente se han registrado 3.386 interesados: |







Fuente: Programa Atlántico Para Los Jóvenes. Gobernación del Atlántico.

**Actividades propuestas:**

**Contacto inicial:** Se realizará un primer contacto a partir de la Base de Datos de los jóvenes inscritos en el componente de empleabilidad del programa "Atlántico para los Jóvenes". Este contacto inicial tendrá un alcance de hasta 1500 personas inscritas. Considerando que la cantidad de personas inscritas es superior al número de jóvenes a contactar, se definirán unos criterios de selección de la muestra, junto al equipo del programa.

**Aplicación de instrumento de hojas de vida:** Teniendo como línea base la información recopilada en la base de datos de jóvenes interesados en empleo, administrada por la gobernación, se construirá junto al equipo del programa Atlántico para los Jóvenes, la caracterización de los inscritos a través de la aplicación de un instrumento de Hoja de Vida, que permita el perfilamiento básico de los beneficiarios.

| | |
|---|---|
| | Para la aplicación del instrumento, la Base de Datos del componente de empleabilidad del programa "Atlántico para los Jóvenes" debe contener información de contacto efectiva de los beneficiarios y debe estar respaldada por la autorización para uso y manejo de datos personales.<br><br>Esta caracterización ampliará la información del joven, recopilada previamente desde el lanzamiento del programa. De esta forma, se podrá identificar en primera instancia necesidades de fortalecimiento de habilidades para el trabajo.<br><br>En adición, se acompañará a los jóvenes en el registro al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo – SISE con el fin de que puedan aplicar a vacantes disponibles, considerando que a través de esta plataforma se hacen transacciones relativas a la gestión y colocación de empleo entre buscadores de empleo, empresarios y prestadores.<br><br>La CCB en conjunto con la dependencia líder del programa de la Gobernación del Atlántico, determinarán los requisitos de admisión de los jóvenes como beneficiarios a atender con esta propuesta. En todo caso, se requiere que los jóvenes sean mayores de 18 años, se encuentren desempleados y las demás consideraciones que se tengan en cuenta en conjunto con el equipo del programa.<br><br>**Cantidad máxima de jóvenes caracterizados:** hasta 800.<br><br>**Beneficiarios proyectados**<br><br>En la implementación de la propuesta, pueden resultar beneficiarios jóvenes con las siguientes condiciones:<br><br>• **Jóvenes con titulación y con experiencia laboral:** Este grupo de jóvenes terminó sus estudios y tuvo la oportunidad de adquirir experiencia laboral. Para este público, se requiere brindarles información sobre el mercado laboral, conexión con las empresas y potenciar sus aptitudes al momento de aplicar a una vacante.<br>• **Jóvenes con titulación y sin experiencia laboral:** Jóvenes que terminaron sus estudios, encaminaron su formación a una profesión y cuentan con una titulación (técnica, tecnóloga y/o profesional) pero aún no han tenido la oportunidad de poner en práctica su conocimiento y no han tenido contacto con el mundo laboral. Para este perfil, se requiere capacitación que apoye sus procesos de aplicación y búsqueda de empleo, al igual que con contacto con oportunidades laborales.<br>• **Jóvenes sin estudios y con experiencia laboral:** Jóvenes que abandonaron sus estudios sin obtener titulación, pero estuvieron trabajando durante un tiempo. Por ello, tienen una trayectoria laboral en algún sector, y aunque no cuentan con un título educativo, poseen competencias y habilidades que obtuvieron durante su experiencia. Para este caso, se requiere reorientar actitudes y aptitudes hacía unas competencias que el mercado de trabajo reconozca para mejorar su inserción laboral.<br>• **Jóvenes sin estudios ni experiencia laboral:** Incluye a los jóvenes que han abandonado sus estudios (Ninis) o no han finalizado su proceso de formación y no han encontrado lugar en el mercado laboral. Para ellos, se requiere formación que sirva como base para la adquisición de competencias y habilidades que les posicione en el punto de partida necesario para incorporarse al mercado laboral.<br><br>**Medios de verificación:**<br><br>--- Base de datos resultado de la caracterización inicial de los jóvenes a partir del registro en la plataforma de Atlántico para los Jóvenes. Se incluye: registro de llamadas y/o correos enviados.<br>--- Listado de jóvenes con hoja de vida digital, complementado con perfilamiento y formación requerida.<br>--- Reporte de registros de hojas de vida en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo – SISE validada o emitida por el Servicio Público de Empleo. |

| | |
|---|---|
| | **2. Formación para inserción laboral:**<br><br>Los jóvenes caracterizados que cumplan con los criterios de acceso a los componentes propuestos, siendo ya beneficiarios de esta, participarán en un proceso a través de talleres, mediante las que recibirán herramientas que fortalecen al joven y lo hacen más autónomo e independiente en la búsqueda activa de empleo, al igual que brindarle información para su proceso de inserción en el mercado laboral.<br><br>**Actividades propuestas:**<br><br>Las actividades de formación para la inserción laboral incluyen:<br><br>-- Taller grupal sobre elaboración de hoja de vida y preparación para entrevistas de trabajo.<br>-- Taller grupal de herramientas para la búsqueda de empleo y orientación sobre registro de hojas de vida en el Sistema de información del Servicio de Empleo – SISE y/o APE.<br><br>**Cantidad máxima de jóvenes beneficiarios:** 500.<br><br>**Medios de verificación:**<br><br>-- Listados de jóvenes inscritos en los talleres.<br>-- Registros fotográficos y/o grabaciones de las sesiones.<br><br>La Gobernación del Atlántico dispondrá de su equipo de enlace en el territorio con el fin de garantizar la participación de los jóvenes en el proceso de formación. En este sentido, dichas actividades se desarrollarán independientemente de la cantidad de asistentes a las mismas. Además, en el caso de requerirse una priorización de los jóvenes a participar en esta etapa, se elaborará, en conjunto con la Gobernación, los criterios para definir dichos beneficiarios.<br><br>**3. Fortalecimiento de competencias complementarias:**<br><br>Esta fase busca el fortalecimiento de competencias blandas y específicas que ayudan al joven a insertarse en el mercado de trabajo, dando respuesta a las necesidades del sector productivo. Por lo cual, las temáticas surgen a partir de mesas de conversación de talento humano que involucra gremios, empresas, bolsas de empleo, la academia y otros actores.<br><br>La pertinencia de la apertura del curso y los criterios de priorización y/o selección de los jóvenes que recibirían la formación, será validada y priorizada con el equipo del programa Atlántico para los Jóvenes de la Gobernación. En complemento, para los procesos de formación, la Gobernación del Atlántico dispondrá de su equipo de enlace en el territorio con el fin de garantizar la participación activa de los jóvenes seleccionados. En este sentido, dichas actividades se desarrollarán independientemente de la cantidad de asistentes a las mismas.<br><br>**Actividades propuestas:**<br><br>-- **Formación en Competencias específicas:** Se realizarán procesos de formación con una duración de hasta 40 horas, cuya modalidad dependerá de la naturaleza del curso, disponibilidad de la oferta y accesibilidad de los participantes. Dichos cursos para ser habilitados deberán contar con un mínimo de 20 jóvenes interesados. También podrá disponerse de formación en competencias blandas que se ofertarán de forma virtual y/o presencial de acuerdo con las necesidades identificadas para esta población.<br><br>-- Vale la pena señalar que se considerará un estimado de deserción posible, de acuerdo al número de |

| | |
|---|---|
| | inscritos. Se tendrá un instrumento de consulta para conocer las causales de deserción.<br><br>**Cantidad máxima de jóvenes beneficiarios:** 200.<br><br>**Medios de verificación:**<br><br>- Listado de cursos ofertados donde se incluya descripción de estos.<br>- Listado de inscritos por curso ofertado.<br>- Registros fotográficos y/o grabaciones de las sesiones.<br>- Copia de registro de asistencia a formaciones presenciales o virtuales.<br>- Información sobre deserciones en caso de existir.<br><br>**Componente 3 – Conexión a entorno laboral:**<br><br>Se apoyará la aplicación de jóvenes a vacantes disponibles a través de plataformas como el Sistema de información del Servicio de Empleo – SISE o contactos directos de las empresas. En esta etapa se hará un seguimiento a través de llamadas y/o correo electrónico, a los jóvenes en sus procesos de aplicación, de tal forma que se puedan resolver dudas al respecto, además de tener una caracterización de tipo de vacantes, empresas y sectores a los que efectivamente se postularon.<br><br>**Cantidad máxima de seguimiento a atendidos:** 200 jóvenes.<br><br>**Medios de verificación:**<br><br>- Listado y caracterización de postulaciones a vacantes realizadas por los beneficiarios en esta etapa.<br><br>**II. ETAPA 2: SEGUIMIENTO MONITOREO, EVALUACIÓN Y CIERRE**<br><br>Se realizará una medición cualitativa y cuantitativa pre y post del proyecto, con el fin de determinar nivel de impacto, y cambios en las percepciones o comportamiento de los jóvenes atendidos.<br><br>**Medios de verificación:**<br><br>Informe final sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato. |
| **6. Clasificación UNSPSC:** | <table><tr><th>ITEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Prestación de servicios.</td></tr></table> |
| **7. Especificaciones para la vinculación de contratista:** | El contratista deberá ser una persona natural o jurídica de reconocida experiencia e idoneidad, con no menos de 3 años de constitución y que pueda ofrecer herramientas para el desarrolllo e implementacion de estrategias para el al fomento de la empleabilidad en los jovenes del Atlántico acorde a las apuestas productivas del Departamento.<br><br>Deberá acreditar su experiencia con contratos cuyo objeto corresponda, guarden relación o contenga en sus actividades a ejecutar como estrategias para el al fomento de la empleabilidad, acompañamiento empresarial, Programa de innovación y crecimiento de diferentes poblaciones, Estrategia de Orientación Socio Ocupacional, entre otros, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).<br><br>Estos servicios serán prestados por la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA (CCB), entidad que cuenta |

| | |
|---|---|
| | con la suficiente experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contractual, acreditada en los documentos presentados y adjuntos a la propuesta, en la cuál manifestan su entera disposición de prestar estos servicios y capacidad empresarial para la ejecución del proyecto. |
| **8. Obligaciones del Contratante:** | 1. Designar a funcionario como supervisor del contrato responsable de velar por la correcta ejecución y cumplimiento del mismo, y acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor.<br>2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.<br>3. Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social y parafiscales.<br>4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br>5. Compartir las bases de datos de los jóvenes inscritos en el Programa Atlántico para los jóvenes con el contratista.<br>6. Utilizar los datos de las empresas suministradas por el contratista únicamente para cumplir con los objetivos de Atlántico para los Jóvenes y guardar absoluta confidencialidad en observancia de la normatividad vigente sobre protección de datos Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008 y demás leyes concordantes y aplicables.<br>7. Focalizar la población beneficiaria de la ruta de empleabilidad y de la ruta de emprendimiento.<br>8. Participar en la construcción de herramientas de seguimiento a la implementación de la estrategia. |
| **9. Obligaciones del Contratista:** | • **Obligaciones generales:**<br>• Cumplir de buena fe con el objeto contractual, en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.<br>• Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del contrato.<br>• Asegurar la organización general y logística que garantice el adecuado desarrollo de las actividades a ejecutar, así como los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el óptimo desarrollo de los procesos, de acuerdo a la propuesta presentada.<br>• Coordinar la ejecución de las actividades a realizar en el marco de la ejecución del contrato, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las mismas.<br>• Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.<br>• Poner a disposición del contrato, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.<br>• Presentar al Departamento informes parciales y final relacionados con la ejecución contractual en cumplimento de las actividades objeto del contrato y cada vez que lo requiera la entidad.<br>• Asistir a las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato y/o el Departamento del Atlántico.<br>• Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público sea exhibido material con la imagen institucional del Departamento actualizada, clara y legible de acuerdo a lo señalado en el manual de imagen de la Gobernación y guía del logo del programa.<br>• Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el contrato.<br>• Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.<br>• Suministrar al supervisor del contrato copia digital de todos los productos resultado de la prestación de servicios.<br>• Acreditar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA".<br><br>• **Obligaciones específicas:**<br><br>El contratista deberá:<br><br>• Llevar el registro y la sistematización de todas las actividades, garantizar la visbilidad del Programa Atlántico para los Jóvenes, de la Gobernación del Atlántico y aliados, y promover el cubrimiento por medios de comunicación.<br>• Utilizar la base de datos suministrada únicamente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y garantizar su confidencialidad de acuerdo a las normas de protección de datos vigentes.<br>• Compartir los datos de contacto de empresas sensibilizadas y con interés en participar en el |

| | |
|---|---|
| | Programa Atlántico para los Jóvenes.<br>• Asistir a las reuniones de seguimiento que sean convocadas por el contratista.<br>• Entregar los certificados de formación a los jóvenes que cumplan con los requisitos exigidos durante los procesos de formación.<br>• Designar a un coordinador de la ejecución del contrato que funja como enlace con la Gobernación del Atlántico y disponer del personal idóneo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los tiempos establecidos.<br>• Suministrar al supervisor del contrato toda la información que se requiera con relación a la ejecución del mismo. |
| **12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):** | Distrito E.I.P. de Barranquilla y Municipios del Departamento del Atlántico. |
| **13. Modalidad de Selección:** | De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.<br><br>El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.<br><br>El articulo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 plantea que se utilizara la modalidad de selección de contratación directa para la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Lo anterior pone la limitante para trabajos artísticos que solo puedan ser desarrollados por personas naturales.<br><br>Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que " el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693). |
| **14. Capacidad Jurídica:** | La capacidad jurídica se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:<br><br>1. Presentación de la propuesta.<br>2. Certificado de existencia y Representación Legal expedido con una fecha no superior a 30 días calendarios<br>3. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.<br>4. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.<br>5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente de la persona natural proponente, y del representante legal de la persona jurídica proponente. |

| | |
|---|---|
| | 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal de la persona jurídica proponente.<br>7. Certificado de antecedentes judiciales y contravencionales.<br>8. Certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal.<br>9. Registro Único Tributario actualizado de la persona jurídica y su representante legal.<br>10. Certificación Bancaria.<br>11. Hoja de vida de la función pública persona jurídica<br>12. Contratos y/o certificaciones solicitadas que acreditan experiencia. |
| **15. Valor Estimado del contrato:** | El presupuesto oficial para este proceso contractual está pactado en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000,oo) M/L IVA INCLUIDO**, y todos los impuestos y tributos que se ocasionen con ocasión a la suscripción y ejecución del presente contrato. |
| **16. Forma de Pago:** | El Departamento cancelará al contratista, el valor del contrato, de la siguiente manera:<br><br>**FORMA DE PAGO**<br>**a.** Un pago anticipado del veinte por ciento del valor del contrato (20%), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, presentación del cronograma de actividades y la aprobación del mismo, suscripción del acta de inicio, acreditación del pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, presentación de factura y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la disponibilidad de PAC.<br><br>**b.** El Departamento del Atlántico, pagará al contratista el valor restante del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y el avance de su ejecución, presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), Aportes parafiscales y pago de los impuestos a que haya lugar.<br><br>**c.** En el pago final, es decir, una vez cumplido con el objeto contractual y la realización del cien por ciento (100%) de las actividades contempladas en el cronograma, se deberá presentar el informe de gestión final que incluye registros fotográficos y listado de participantes en cada etapa del proyecto, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago al Sistema de seguridad social y parafiscales.<br><br>El Departamento del Atlántico, pagará al contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.<br><br>En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) diseñado por la Gobernación del Atlántico.<br><br>No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecida. |
| | **CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)** |
| **17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:** | **NUMERO:** **VER ANEXO**<br>**VALOR:** $500.000.000,oo<br>**FECHA:** **VER ANEXO** |
| **18. Supervisión (sugerencia del servidor público** | **Nombre del Funcionario:** **MARIA JOSÉ VENGOECHEA DEVIS**<br>**Identificación del Funcionario:** 32.718.802 |

| | | |
|---|---|---|
| **que el área propone que se designe como supervisor del contrato):** | **Cargo del Funcionario:** | ASESOR DE DESPACHO CÓDIGO 105 GRADO 03 |
| | **Dependencia:** | DESPACHO GOBERNADOR (A) |
| **19. Análisis del Riesgo:** | **VER ANEXO** | |

**20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)**

| Garantía | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | | X | | SI | 10% | Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | | X | | SI | 10% | igual al plazo del contrato y tres (3) años más |
| Calidad del servicio | | X | | SI | 10% | Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más |
| Devolucion del Pago Anticipado | | X | | SI | 100% | Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas |

| | | |
|---|---|---|
| **21, Plazo de ejecución:** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | |
| **FIRMAS Y APROBACIONES** | | |
| **Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)** | **NOMBRE:** | **OSCAR PANTOJA PALACIO** |
| | **CARGO:** | **GERENTE DE CAPITAL SOCIAL** |
| | **FECHA:** | **Agosto de 2022** |
| | **FIRMA:** | |
| **Firma responsable (Secretario de Despacho)** | **NOMBRE:** | **OSCAR PANTOJA PALACIO** |
| | **CARGO:** | **GERENTE DE CAPITAL SOCIAL** |
| | **FECHA:** | **Agosto de 2022** |
| | **FIRMA:** | |

# Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación Total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Específico | Interno | Planeación | Financiero | Incumplimiento en el pago de los honorarios | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el | 1 | 2 | 3 | a | DEPARTAMENTO | Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | Con la presentación de la cuenta de cobro | Conforme al plazo establecido en | Verificación de cumplimiento de las cuentas | Mensual |
| 2 | Específico | Interno | Planeación | operacionales | Incapacidad temporal o permanente del contratista | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | e | Contratista | Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de | Conforme al plazo establecido en | Periódicas, verificar cumplimiento contractual | Mensual |
| 3 | Específico | Interno | Planeación | Económicos | Incremento en contribuciones de entidades públicas | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento | 1 | 2 | 3 | c | Contratista | Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | Con la presentación de los estudios | Conforme al plazo establecido en | Revisión de la legislación en tributación | Inicio del contrato |
| 4 | Específico | Interno | Planeación | Operacionales | Desistimiento o abandono del servicio contratado | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | d | Contratista | Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamien | Conforme al plazo establecido en el contrato | Periódicas, verificar cumplimiento contractual | Mensual |

# ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

| DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE | | |
|---|---|---|
| **1. Datos del área que requiere el contrato:** | **Secretaría solicitante:** | **GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL** |
| | **Dependencia de la Secretaría solicitante:** | **GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL** |
| | **Nombre del servidor que diligencia el insumo** | **OSCAR PANTOJA PALACIO** |
| **2. Nº de proceso en el plan de compras:** | 80111600 – Prestación de servicios. | |
| **3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)** | 2021002080061 – Generación de condiciones de garantía de derechos para los jóvenes en el Departamento del Atlántico- | |
| **4. Descripción de la necesidad a satisfacer:** | Dentro de los fines esenciales del Estado encontramos el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, en este contexto encontramos que el Estado juega un papel esencial en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes.<br><br>El artículo 25 de la Constitución Política establece que "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".<br><br>Que el artículo 48 de la Carta Política expresa que "La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliara progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley".<br><br>Que el artículo 54 de la Constitución Política, indica que "El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud".<br><br>Que la anterior premisa es compatible con los artículos 2 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, los cuales señalan que los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas, especialmente legislativas, económicas y técnicas para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos.<br><br>De igual forma, se establecen los derechos de los jóvenes en la Constitución Política y en la Ley Estatutaria 1622 del 2013. En la carta política se establece en su artículo 45 que "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".<br><br>En nuestro país la juventud es un segmento poblacional mayoritario que sobrepasa el 25% del total de la población (DANE) y comprende las edades entre 14 y 28 años de edad. La juventud es la etapa de la vida en que la persona se encuentra en proceso de "consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía". Según el Ministerio de Salud y Protección Social, esta etapa comprende desde los 14 hasta los 26 años de edad, sin embargo, de acuerdo a la misión de las entidades y las necesidades de información, el rango etario puede variar. *Ley 1622 de 2013, Ley de Juventud. | |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

En la Ley Estatutaria 1622 del 2013, establece las medidas de prevención, protección, promoción y garantía de los Derechos de los y las Jóvenes. Dentro de las medidas de promoción desarrolladas en el artículo 9 se encuentran entre otras:

1. Establecer mecanismos para favorecer un empleo y unas condiciones de trabajo de calidad, y potenciar mecanismos de orientación e inserción laborales.

2. Organizar una bolsa de trabajo, mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas jóvenes y garantizar su divulgación y acompañamiento para la inserción laboral"

Estas medidas de promoción establecidas en la Ley 1522 del 2013, coinciden con las prioridades visibilizadas por los jóvenes en el marco de las negociaciones desarrolladas en mayo del 2021 en medio del paro nacional y con el objeto de conocer de cerca la problemática presentada al interior del Departamento del Atlántico en la población juvenil relacionada con la realidad existente en los diferentes Municipios de nuestra región, se han realizado diferentes mesas de trabajos con Jóvenes, gremios, y universidades, surgiendo como necesidades, entre otras, la falta de:

- Oportunidades laborales
- Apoyo económico
- Sectorización de ofertas educativas
- Conectividad
- Espacios en prácticas empresariales
- Transporte para asistir a instituciones educativas.

Frente a estas carencias o ausencias de recursos surge como oportunidad de mejora la creación de sinergias con entidades públicas o privadas con el fin de desarrollar proyectos dirigidos a los jóvenes, como pieza clave para la transformación social, dando importancia a todos los procesos que apoyen la formación, la empleabilidad y las prácticas laborales y demás actividades que ayuden a motivarlos para un mejor bienestar aplicado a su vida diaria y futura.

Lo anterior, es el fundamento para la creación del Programa Atlántico para los Jóvenes que se alinea con el Plan de Desarrollo Nacional y Departamental. El Plan de Desarrollo Nacional 2018 - 2022 establece en el pacto para la equidad, la línea "Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país" cuyos objetivos son:

- Promover el empleo juvenil y emprendimientos con vocación transformadora de las condiciones de vida de los jóvenes y sus comunidades.
- Facilitar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la formación para el trabajo o la educación superior.
- Potenciar el talento de los jóvenes a través de la transferencia conocimiento sobre desafíos y tendencias productivas globales.
- Promover el uso y aprovechamiento del tiempo libre mediante el desarrollo de actividades transversales.
- Implementar una estrategia para apoyar la construcción del proyecto de vida de los jóvenes desde su infancia.

Conforme con lo anterior, nuestro Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico Para la Gente (2020-2023)"

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

presenta un enfoque estratégico con visión transformadora, bajo principios de Equidad, Dignidad y Bienestar, encaminado hacia la inclusión y el progreso de los atlanticenses, como una apuesta para acelerar el crecimiento de la competitividad del territorio, mediante la generación de condiciones de inclusión, y el aprovechamiento de las potencialidades productivas, a través de la innovación. Su estructuración incorpora el conjunto de derechos ciudadanos en lo que guarda relación con las políticas de género, infancia, adolescencia, juventud, mujer, adulto mayor, población con discapacidad, etnias y población diversa, como también aspectos que generen mayores y mejores condiciones socio-económicas, a tono con los avances tecnológicos prevalentes en la actualidad (innovación, competitividad, energías alternativas, entre otros aspectos.

Como parte de los propósitos que establece el Eje Estratégico Igualdad, se encuentra el de "Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de la gente". En virtud del cual, se contempla en el artículo 18 del Plan de Desarrollo Departamental, el Programa "Atlántico para la Juventud", el cual plantea, entre otros objetivos "Promover la ciudadanía Juvenil a través de acciones adaptadas a las medidas de promoción, protección y prevención dispuestas en la ley 1622 de 2013 y 1885 de 2018".

En línea con lo anterior, el Programa Atlántico para los Jóvenes enmarca 4 componentes: Educación, Empleo, Emprendimiento y Vivienda y de forma transversal el fortalecimiento de habilidades blandas y competencias para la vida. Estos componentes se articulan entre sí y contribuyen a la construcción de proyectos de vida exitosos de jóvenes del Atlántico.

El programa, que es en esencia una alianza público privada, incorpora como principios base la solidaridad, la transparencia, la participación ciudadana, el desarrollo humano y la movilidad social. Su construcción fue motivada en respuesta a las problemáticas visibilizadas en el marco de la protesta social y fue posible gracias al diálogo permanente y la confianza ya construida entre la Gobernación del Atlántico y los jóvenes del Departamento.

Algunos indicadores macroeconómicos justifican la necesidad a satisfacer del Programa Atlántico para los Jóvenes:

- ✓ De acuerdo con el último dato del DANE, en el trimestre móvil de diciembre de 2021 a febrero del 2022, la tasa de desempleo en Barranquilla y área metropolitana es del 13.1%, mientras que la tasa de desempleo de los jóvenes entre 15 y 28 años es del 24.9%. Lo que muestra una diferencia de 11,8 puntos porcentuales de diferencia entre la tasa de desempleo global y la tasa de desempleo de los jóvenes. Esto evidencia claramente que los jóvenes enfrentan mayores barreras para acceder al empleo en comparación con otros grupos etarios, y nos exige redoblar los esfuerzos para cerrar esta brecha.
- ✓ En cuanto a educación superior, la información registrada en el Sistema Nacional de Educación Superior – SNIES indica que "para 2020 la matrícula total en educación superior fue de 2.355.603 estudiantes, lo que representa una reducción del1.7% respecto a 2019. Tomando como referencia las nuevas proyecciones de población del censo 2018, la tasa de cobertura en educación superior, indicador que da cuenta del acceso de los jóvenes a este nivel de formación, se ubicó en51,6% para el año 2020, presentando una disminución de 0.6 puntos porcentuales frente a la registrada en 2019".
- ✓ En el Departamento del Atlántico, la tasa de cobertura de educación superior ha venido disminuyendo desde el 2018. En el 2017 la tase era del 59,3% y a 2020 era de 51,8%. (2020 es el último dato disponible en el SNIES). Esta disminución en la tasa de acceso a la educación superior visibiliza la importancia del componente de educación dentro del Programa Atlántico para los Jóvenes.
- ✓ En cuanto a vivienda, las tasas de propiedad de vivienda en los hogares colombianos no superaron el 40% en 2020. La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), identificó más de 11 millones de hogares urbanos en el país, de los cuales el 36% era propietario, el 48% vivía en arriendo y el 16% vivía en otro tipo de

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

tenencia.

- ✓ Al analizar las cifras por grupos poblacionales, se tiene que los hogares jóvenes presentan cifras mucho más bajas. “En particular, entre los hogares con jefe de hogar menor de 30 años solo el 7% son propietarios, mientras que el restante 93% habita en otras formas de tenencia, particularmente en arrendamiento”.

Estos datos reflejan que el Estado debe implementar programas estatales dirigidos a conectar a los jóvenes con oportunidades de educación, empleo, emprendimiento y vivienda, haciendo un mayor énfasis en empleo, toda vez que en la medidaque los jóvenes puedan generar ingresos, es posible acceder a educación superior y a vivienda.

Ahora bien, las estrategias de empleabilidad y generación de ingresos solo son viables en la medida que exista un compromiso del sector privado y del sector productivo de apoyar a los jóvenes. Actualmente el mercado laboral se encuentra fragmentado entre los diferentes operadores de empleo que trabajan sin un enfoque poblacional. Por lo anterior, es necesario contratar los servicios con una agencia de desarrollo local con la experticia para sensibilizar y articular al sector privado y productivo, de manera que se generen más oportunidades de empleo para los jóvenes.

Esta estrategia será liderada por la Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social, la cual tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa.

Dentro del anterior marco funcional de la Gerencia de Capital social se tiene entre sus funciones las siguientes:

- Implementar la política social mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial con entidades públicas de los órdenes nacional, departamental, municipal e internacional, y la concertación con entidades privadas, nacionales y extranjeras, con el fin de que participen en los programas y proyectos del Departamento.
- Diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos los jóvenes, las familias, adulto mayor el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás.
- Identificar, cuantificar y caracterizar los grupos poblacionales y las zonas geográficas en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, como base para el diseño de la política social y estrategias para mejorar condiciones de vida.
- Promover y generar procesos de desarrollo social y económico orientados al mejoramiento de las condiciones de vida, la generación de empleo, de ingresos, y la autogestión en la familia y de los jóvenes en el Atlántico.

Frente a las carencias presentadas o ausencias de recursos surge como oportunidad de mejora la creación de sinergias con entidades públicas o privadas con el fin de desarrollar proyectos dirigidos a los jóvenes, como pieza clave para la transformación social, dando importancia a todos los procesos que apoyen la formación, la empleabilidad, el emprendimiento, las prácticas laborales y demás actividades que ayuden a motivarlos para un mejor bienestar aplicado a su vida diaria y futura.

En tal sentido y para efectos de atender la necesidad anteriormente descrita, la Gerencia de Capital Social en cumplimiento de sus funciones requiere contratar la prestación de servicios para la realización de actividades tendientes fortalecer el componente de empleabilidad descrito dentro del programa “ATLANTICO PARA LOS

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

| | |
|---|---|
| | JOVENES" destinado a los jóvenes inscritos en la base de datos del mismo y residentes en el Departamento del Atlántico. |
| **5. Objeto contractual (descripción general):** | **OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLLO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO ORIENTADAS AL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD EN LOS JOVENES DEL ATLANTICO ACORDE A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO".**<br><br>• **ALCANCE DEL OBJETO**<br><br>Implementar estrategias de articulación entre los diferentes actores que conforman el ecosistema de empleo para facilitar el acceso a las oportunidades a los jóvenes, y de esta manera contribuir al cierre de brechas de talento humano e impulsar la competitividad y el desarrollo del Departamento del Atlántico.<br><br>**1. Objetivo general**<br><br>Conectar a los jóvenes inscritos en el programa Atlántico para los Jóvenes con las ofertas laborales del mercado, a través del fortalecimiento de las habilidades socio ocupacionales.<br><br>**2. Objetivos específicos**<br>--- Apoyar a Gobernación del Atlántico en la identificación de vacantes para los jóvenes del Departamento, así como potenciales aliados para el apoyo en la gestión e implementación de estrategias para el cierre de brechas de capital humano.<br>--- Fortalecer el proceso de caracterización y análisis de la oferta laboral de los jóvenes de acuerdo con la inscripción en el componente de empleabilidad del programa "Atlántico para los jóvenes".<br>--- Brindar formación para la inserción laboral a la población caracterizada. Lo anterior, en relación a las apuestas productivas y el mercado laboral del departamento del Atlántico.<br>--- Contribuir al fortalecimiento de las competencias laborales de los jóvenes a través de educación complementaria atendiendo a las necesidades definidas con actores del sector productivo.<br>--- Acompañar el proceso de aplicación de jóvenes a vacantes disponibles a través de plataformas como el Sistema de información del Servicio de Empleo - SISE.<br><br>✓ ***RUTA DE INTERVENCION PARA LA CONEXIÓN CON EL MERCADO LABORAL FORMAL***<br><br>La ruta de intervención inicia con la Orientación Socio Ocupacional como primera fase que arroja el perfilamiento, continúa con la ejecución de los talleres correspondientes al servicio básico de gestión enfocado a la conexión con las ofertas laborales que corresponden a su perfil y de manera trazable cuenta con el acompañamiento psicosocial para brindar apoyo y fortalecer el estímulo del joven participante en la búsqueda de las opciones laborales.<br><br>Se desarrollarán las siguientes fases:<br><br>**1. <u>Orientación Socio Ocupacional</u>** |

| | |
|---|---|
| | Inicia con el contacto telefónico de las personas caracterizadas por el programa Atlántico para los |

Jóvenes, que son invitados a ingresar en la Ruta de Intervención para la conexión con el mercado laboral formal. Esta fase busca conocer las características y la proyección a futuro del aspirante, a través de la indagación de su información académica y laboral, lo que permitirá conocer el potencial de cada uno y alinearlo con su proyecto de vida. Esta fase también incluye otra herramienta útil en la orientación ocupacional como es la entrevista de orientación personalizada.

Se incluyen en la Ruta de Intervención dos (2) jornadas presenciales en los municipios que se acuerden con Gobernación del Atlántico; en estas jornadas se realizará la orientación socio ocupacional. La convocatoria se hará bajo el liderazgo de la Gobernación con las alcaldías de los municipios en donde se efectuará la intervención, incluido el espacio físico y la logística que se organice como meriendas o líquidos.

Una vez realizada la Orientación Socio Ocupacional el joven participante es invitado y programado para iniciar los Servicios Básicos virtualmente.

**2. Servicios básicos para la conexión exitosa con las oportunidades laborales del sector empresarial**

El servicio básico enfocado a la conexión exitosa con las oportunidades laborales del sector empresarial, consiste en la ejecución de talleres que brindan herramientas prácticas para la búsqueda de vacantes tales como elaboración de la hoja de vida, presentación exitosa de entrevistas de trabajo, protocolo y etiqueta, construcción del perfil laboral, búsqueda de vacantes, y el procedimiento en la búsqueda de trabajo, páginas web más usadas, plataformas empresariales, plataforma pública, búsqueda a través de redes, entre otros.

Con estos talleres, el participante se habilita para participar exitosamente en los procesos de selección de posiciones laborales, además de reconocer los medios disponibles para acceder a las vacantes, identificar dentro de las vacantes las más acertadas a su perfil.

Los talleres son organizados virtualmente a través de las plataformas Q10 y Class Room de Google, de forma sincrónica y asincrónicamente se organiza el ingreso de cada participante, para tener acceso a la sesión grabada de los talleres para su posterior consulta; material complementario de los lineamientos de construcción de la hoja de vida, presentación exitosa de entrevistas laborales, etc.

En esta fase se acompañará al joven participante en el registro de su hoja de vida en la plataforma SISE, Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, donde se realizan transacciones relativas a la gestión y colocación de empleo entre buscadores de empleo y empresarios.

**3. Acompañamiento Psicosocial**

El acompañamiento con enfoque psicosocial se genera desde el momento en que el participante recibe la orientación socio ocupacional y tiene por objetivo brindar herramientas socioemocionales para su permanencia durante la Ruta; este acompañamiento psicosocial incluye la atención de los candidatos el tiempo que dure el programa impulsando a los participantes para realizar la consecución de empleo, con las herramientas brindadas en la fase de servicios básicos.

El acompañamiento Psicosocial cuenta con experiencia en atención dirigida a población en situación de vulnerabilidad y apoya al joven participante en la búsqueda activa de vacantes, monitoreando su proceso de búsqueda de empleo.

### ✓ *MONITOREO Y METRICA*

La plataforma RIMLE 4.0 es la herramienta a través de la cual se realizan los registros de la Data del programa: registro de la base de Orientación Socio Ocupacional, documento de identificación, certificación sobre los talleres recibidos.

El plan de Monitoreo y Seguimiento se orientará hacia la prestación de los servicios en pro delcumplimiento de los resultados propuestos, acorde con los objetivos del proyecto. Por lo tanto, el plan específico y las herramientas en Microsoft Power BI, serán diseñados para monitorear los resultados yel cumplimiento de las metas.

Para el desarrollo del proyecto se cuenta con las siguientes herramientas:

- Plataforma RIMLE 4.0
- Formato de Hoja de Vida Corporativa, donde se recopila la información general, de los participantes.
- Formato orientación socio ocupacional.

Se realizaran cortes mensuales para la medición, el reporte y análisis de la información de las diferentes etapas de ejecución del proyecto, de tal manera que se permita a las partes tomar acciones correctivas a las que haya lugar o profundizar en las estrategias, para que se desarrolle con éxito el proyecto.

## ✓ EMBUDO DE METAS

| RELACION DE METAS POR FASE EN LA RUTA DE INTERVENCION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **FASE** | **META** | **EFICIENCIA** | | |
| **INSCRIPCIÓN, PERFILAMIENTO Y CARACTERIZACIÓN** | 711 Jóvenes | | | |
| **ORIENTACIÓN** | 626 Jóvenes | | | 88% |
| **ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL** | 626 Jóvenes | | | 100% |
| **SERVICIOS BASICOS** | 595 Jóvenes | | 95% | 84% |
| **CONEXIÓN CON LAS OFERTAS LABORALES** | 565 Jóvenes | 95% | 90% | 90% |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

Nota: Calculado en valores mínimos de metas.

✓ **Productos y Entregables**

Se establecen los siguientes productos con sus respectivos entregables:

| Productos | Entregables |
|---|---|
| P1: Plan de trabajo y Cronograma | Plan inicial de trabajo que incluya el cronograma de actividades. |
| P2: Servicios Básicos | Informe técnico, que contenga la siguiente información y anexos:<br><br>*Reporte de avance de los jóvenes orientados socio ocupacionalmente.<br><br>*Reporte de avance de la programación de los servicios básicos.<br><br>*Registro fotográfico del avance de las actividades de orientación socio-ocupacional y gestión de servicios básicos desarrolladas en el periodo.<br><br>*Reporte de los acompañamientos psicosociales generados con corte a la fecha de entrega del reporte P2. |
| P4: Informe final de los servicios básicos prestados y los avances obtenidos en la conexión con las oportunidades laborales | Informe técnico, que contenga la siguiente información y anexos:<br><br>*Reporte final del proceso de Orientación Socio Ocupacional suministrados a los participantes atendidos |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

| | |
|---|---|
| | * Registro fotográfico de las actividades de orientación socio-ocupacional y servicios básicos prestados a los participantes.<br><br>* Reporte final del proceso de Servicios Básicos suministrados a los participantes atendidos<br><br>*Reporte final de las conexiones laborales evidenciadas al cierre del programa |

Tabla 2. Entregables

**CRONOGRAMA**

El cronograma definido, parte del tiempo establecido por el pagador y es de tres (3) meses; como ya se mencionó, se trabajarán diferentes fases en simultánea y con el equipo necesario para el cumplimiento de las fases y metas.

| ACTIVIDAD | | sep-22 | | oct-22 | | | | nov-22 | | | | dic-22 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | S 3 | S 4 | S 1 | S 2 | S 3 | S 4 | S 1 | S 2 | S 3 | S 4 | S 1 | S 2 | S 3 | S 4 |
| **1. Orientación Socio-ocupacional y proyecto de vida** | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.1. | Entrevistas de Orientación Socio-ocupacional | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.2. | Talleres de Orientación y Proyecto de Vida | | | | | | | | | | | | | | |
| **2. Servicios Básicos y de Gestión de Empleo** | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.1. | Citación para entrega de servicios básicos | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.2. | Ejecución de procesos | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.3. | Entrega de certificaciones | | | | | | | | | | | | | | |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **3. Apoyo psicosocial** | | | | | | | | | |
| 3.1. | Atenciones individuales | | | | | | | | |
| 3.2. | Direccionamiento problemáticas particulares | | | | | | | | |
| **4. Medición, monitoreo y evaluación** | | | | | | | | | |

Tabla 4. Cronograma

**Medios de verificación:**

--- Base de datos de actores caracterizados, identificando posibles aliados.
--- Listado de vacantes identificadas en el acercamiento con empresas.
--- Evidencias de las actividades desarrolladas: listas de participación y registro fotográfico.
--- Documento guía resultado de las mesas de cierre de brechas de talento humano realizadas, describiendo la agenda, ejecución de estas y aspectos relevantes de las mismas.

**6. Clasificación UNSPSC:**

| ITEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE |
|---|---|---|
| 1 | 80111600 | Prestación de servicios. |

**7. Especificaciones para la vinculación de contratista:**

El contratista deberá ser una persona natural o jurídica de reconocida experiencia e idoneidad, con no menos de 3 años de constitución y que pueda ofrecer herramientas para el desarrolllo e implementacion de estrategias para el al fomento de la empleabilidad en los jovenes del Atlántico acorde a las apuestas productivas del Departamento.

Deberá acreditar su experiencia con contratos cuyo objeto corresponda, guarden relación o contenga en sus actividades a ejecutar como estrategias para el al fomento de la empleabilidad, acompañamiento empresarial, Programa de innovación y crecimiento de diferentes poblaciones, Estrategia de Orientación Socio Ocupacional, entre otros, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Estos servicios serán prestados por la FUNDACION COLOMBIA INCLUYENTE, entidad que cuenta con la suficiente experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contractual, acreditada en los documentos presentados y adjuntos a la propuesta, en la cuál manifestan su entera disposición de prestar estos servicios y capacidad empresarial para la ejecución del proyecto.

**8. Obligaciones del Contratante:**

1. Designar a funcionario como supervisor del contrato responsable de velar por la correcta ejecución y cumplimiento del mismo, y acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor.
2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
3. Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social y parafiscales.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

| | |
|---|---|
| | 5. Compartir las bases de datos de los jóvenes inscritos en el Programa Atlántico para los jóvenes con el contratista.<br>6. Utilizar los datos de las empresas suministradas por el contratista únicamente para cumplir con los objetivos de Atlántico para los Jóvenes y guardar absoluta confidencialidad en observancia de la normatividad vigente sobre protección de datos Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008 y demás leyes concordantes y aplicables.<br>7. Focalizar la población beneficiaria de la ruta de empleabilidad.<br>8. Participar en la construcción de herramientas de seguimiento a la implementación de la estrategia. |
| **9. Obligaciones del Contratista:** | • **Obligaciones generales:**<br>• Cumplir de buena fe con el objeto contractual, en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.<br>• Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del contrato.<br>• Asegurar la organización general y logística que garantice el adecuado desarrollo de las actividades a ejecutar, así como los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el óptimo desarrollo de los procesos, de acuerdo a la propuesta presentada.<br>• Coordinar la ejecución de las actividades a realizar en el marco de la ejecución del contrato, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las mismas.<br>• Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.<br>• Poner a disposición del contrato, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.<br>• Presentar al Departamento informes parciales y final relacionados con la ejecución contractual en cumplimento de las actividades objeto del contrato y cada vez que lo requiera la entidad.<br>• Asistir a las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato y/o el Departamento del Atlántico.<br>• Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público sea exhibido material con la imagen institucional del Departamento actualizada, clara y legible de acuerdo a lo señalado en el manual de imagen de la Gobernación y guía del logo del programa.<br>• Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el contrato.<br>• Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.<br>• Suministrar al supervisor del contrato copia digital de todos los productos resultado de la prestación de servicios.<br>• Utilizar los datos suministradas por el Departamento del Atlántico únicamente para cumplir con los objetivos del programa Atlántico para los Jóvenes y guardar absoluta confidencialidad en observancia de la normatividad vigente sobre protección de datos Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008 y demás leyes concordantes y aplicables.<br>• Acreditar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA".<br><br>• **Obligaciones específicas:**<br><br>El contratista deberá:<br><br>• Llevar el registro y la sistematización de todas las actividades, garantizar la visbilidad del Programa Atlántico para los Jóvenes, de la Gobernación del Atlántico y aliados, y promover el cubrimiento por medios de comunicación.<br>• Utilizar la base de datos suministrada únicamente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y garantizar su confidencialidad de acuerdo a las normas de protección de datos vigentes.<br>• Compartir los datos de contacto de empresas sensibilizadas y con interés en participar en el Programa Atlántico para los Jóvenes.<br>• Asistir a las reuniones de seguimiento que sean convocadas por el contratista.<br>• Entregar los certificados de formación a los jóvenes que cumplan con los requisitos exigidos durante los procesos de formación.<br>• Designar a un coordinador de la ejecución del contrato que funja como enlace con la Gobernación del Atlántico y disponer del personal idóneo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

| | |
|---|---|
| | en los tiempos establecidos.<br>• Suministrar al supervisor del contrato toda la información que se requiera con relación a la ejecución del mismo. |
| **12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):** | Distrito E.I.P. de Barranquilla y Municipios del Departamento del Atlántico. |
| **13. Modalidad de Selección:** | De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.<br><br>El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.<br><br>El articulo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 plantea que se utilizara la modalidad de selección de contratación directa para la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Lo anterior pone la limitante para trabajos artísticos que solo puedan ser desarrollados por personas naturales.<br><br>Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que " el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693). |
| **14. Capacidad Jurídica:** | La capacidad jurídica se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:<br><br>1. Presentación de la propuesta.<br>2. Certificado de existencia y Representación Legal expedido con una fecha no superior a 30 días calendarios<br>3. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.<br>4. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.<br>5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente de la persona natural proponente, y del representante legal de la persona jurídica proponente.<br>6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal de la persona jurídica proponente.<br>7. Certificado de antecedentes judiciales y contravencionales.<br>8. Certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

<table>
<tr><td></td><td>cumplió con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal.<br>9. Registro Único Tributario actualizado de la persona jurídica y su representante legal.<br>10. Certificación Bancaria.<br>11. Hoja de vida de la función pública persona jurídica<br>12. Contratos y/o certificaciones solicitadas que acreditan experiencia.</td></tr>
<tr><td>15. Valor Estimado del contrato:</td><td>El presupuesto oficial para este proceso contractual está pactado en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000,oo) M/L IVA INCLUIDO, y todos los impuestos y tributos que se ocasionen con ocasión a la suscripción y ejecución del presente contrato.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">16. Forma de Pago:</td><td>El Departamento cancelará al contratista, el valor del contrato, de la siguiente manera:<br><br><u>FORMA DE PAGO</u><br>a. Un pago anticipado del veinte por ciento del valor del contrato (20%), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, presentación del cronograma de actividades y la aprobación del mismo, suscripción del acta de inicio, acreditación del pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, presentación de factura y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la disponibilidad de PAC.<br><br>b. El Departamento del Atlántico, pagará al contratista el valor restante del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y el avance de su ejecución, presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), Aportes parafiscales y pago de los impuestos a que haya lugar.<br><br>c. En el pago final, es decir, una vez cumplido con el objeto contractual y la realización del cien por ciento (100%) de las actividades contempladas en el cronograma, se deberá presentar el informe de gestión final que incluye registros fotográficos y listado de participantes en cada etapa del proyecto, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago al Sistema de seguridad social y parafiscales.<br><br>El Departamento del Atlántico, pagará al contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.<br><br>En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) diseñado por la Gobernación del Atlántico.<br><br>No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecida.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td></tr>
<tr><td>17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td colspan="2"><table><tr><td>NUMERO:</td><td>VER ANEXO</td></tr><tr><td>VALOR:</td><td>$500.000.000,oo</td></tr><tr><td>FECHA:</td><td>VER ANEXO</td></tr></table></td></tr>
<tr><td rowspan="4">18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):</td><td>Nombre del Funcionario:</td><td>MARIA JOSÉ VENGOECHEA DEVIS</td></tr>
<tr><td>Identificación del Funcionario:</td><td>32.718.802</td></tr>
<tr><td>Cargo del Funcionario:</td><td>ASESOR DE DESPACHO CÓDIGO 105 GRADO 03</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>DESPACHO GOBERNADOR (A)</td></tr>
</table>

# ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

| | |
|---|---|
| **19. Análisis del Riesgo:** | **VER ANEXO** |

**20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)**

| Garantía | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | | X | | SI | 10% | Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | | X | | SI | 10% | igual al plazo del contrato y tres (3) años más |
| Calidad del servicio | | X | | SI | 10% | Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más |
| Devolucion del Pago Anticipado | | X | | SI | 100% | Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas |

| | |
|---|---|
| **21, Plazo de ejecución:** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |

**FIRMAS Y APROBACIONES**

| | | |
|---|---|---|
| **Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)** | **NOMBRE:** | **OSCAR PANTOJA PALACIO** |
| | **CARGO:** | **GERENTE DE CAPITAL SOCIAL** |
| | **FECHA:** | **Septiembre de 2022** |
| | **FIRMA:** | |
| **Firma responsable (Secretario de Despacho)** | **NOMBRE:** | **OSCAR PANTOJA PALACIO** |
| | **CARGO:** | **GERENTE DE CAPITAL SOCIAL** |
| | **FECHA:** | **Septiembre de 2022** |
| | **FIRMA:** | |

## Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación Total | | | | | |
| 1 | Especifico | Interno | Planeación | Financiero | Incumplimiento en el pago de los honorarios | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el | 1 | 2 | 3 | a | DEPARTAMENTO | Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | Con la presentación de la cuenta de cobro | Conforme al plazo establecido en | Verificación de cumplimiento |
| 2 | Especifico | Interno | Planeación | operacionales | Incapacidad temporal o permanente del contratista | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | e | Contratista | Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de | Conforme al plazo establecido en | Periódicas, verificar cumplimiento |
| 3 | Especifico | Interno | Planeación | Económicos | Incremento en contribuciones de entidades públicas | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento | 1 | 1 | 2 | c | Contratista | Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | Con la presentación de los estudios | Conforme al plazo establecido en | Revisión de la legislación en tributación |
| 4 | Especifico | Interno | Planeación | Operacionales | Desistimiento o abandono del servicio contratado | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | d | Contratista | Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del | A partir del los requisitos de perfeccionamien | Conforme al plazo establecido en el contrato | Periódicas, verificar cumplimiento |